

CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

ENTRE

EMPRESA DE SEGURIDAD INTEGRAL ALESA S.A. Y

CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS CHACRAS DE OPEN DOOR



M. CRISTINA KETTE
ADMINISTRADORA
Cons. LAS CHACRAS DE OPEN DOOR



Entre:

Empresa de Seguridad Integral Alesa S.A., CUIT 30-58018392-8, con domicilio social en Fray Cayetano Rodríguez 412 de C.A.B.A. y domicilio electrónico en cgauna@seguridadalesa.com.ar, en adelante llamada "ALESA", representada en este acto por el Lic. Carlos Luis Gauna (D.N.I. N° 16.977.712) en su carácter de Presidente –conforme Acta de Designación de fecha 14 de marzo de 2024, que se agrega al presente y así lo acredita-, por una parte, y **Consortio de Propietarios Las Chacras de Open Door**, CUIT 30-70755205-7, con domicilio en Av. Cabred Nro 1550 localidad de Open Door, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en chacrasopendoor@gmail.com, representada en este acto por Cristina Kette (D.N.I. N° 23.775.083) en su carácter de Administradora, en adelante denominada "EL CLIENTE", por la otra, en conjunto "las Partes", convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

DEFINICIONES

"**Contrato**" significa estas cláusulas y condiciones y los anexos o adjuntos al presente firmados por las partes señaladas en el encabezamiento.

"**Cliente**" significa el Cliente especificado en el encabezamiento del presente Contrato.

"**Fecha de Vigencia**" significa el plazo de duración del presente Contrato.

"**Por escrito**" o "**Documento Escrito**" incluirá cualquier comunicación escrita firmada por la persona autorizada a representar a la parte, incluso, en forma no taxativa, documentos impresos, faxes, correos electrónicos y otros medios de comunicación electrónica.

"**Alcance del Trabajo**" significa la especificación de los Servicios prestados por Alesa al Cliente conforme a este Contrato, incorporado a este Contrato por referencia y adjunto al presente como Anexo A y el Precio por Servicios acordado entre las partes.

"**Precios por Servicios**" significa los cargos impuestos por Alesa al Cliente por prestar Servicios, según lo especificado en el Alcance del Trabajo, así como también los cargos por cualquier servicio adicional acordado entre las partes. Dichos cargos podrán variar periódicamente de conformidad con las cláusulas y condiciones de este Contrato.

"**Servicios**" significa los servicios a ser prestados por Alesa conforme a este Contrato, según se especifica en el Alcance del Trabajo.

"**Sitio (-s)**" significa los lugares en los cuales se prestarán los Servicios, según lo especificado en el Alcance del Trabajo.

1 COMIENZO Y DURACIÓN

1.1 **Comienzo.** La duración del presente contrato será de veinticuatro (24) meses a partir del 21 de enero de 2024, finalizando en consecuencia el 20 de enero de 2026.
El presente contrato podrá ser prorrogado por el mismo período, previa manifestación de voluntad en tal sentido, expresada fehacientemente por escrito por las Partes.

2 ALCANCE Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 **Servicios y Equipos.** Alesa acuerda prestar al Cliente Servicios conforme a las cláusulas y condiciones específicas de este Contrato. Todo equipo, software, material y/o documentación provista por Alesa siempre será de propiedad de Alesa a menos que las partes acuerden de otro modo por escrito.

El Cliente asume la obligación de proporcionar por escrito a Alesa la información suficiente para establecer las modalidades del servicio. Una vez establecidas las modalidades del servicio, el Cliente se obliga a no alterarlas o modificarlas unilateralmente y a requerir por escrito a Alesa cualquier modificación que esta desee implementar, la cual será realizada de común acuerdo y por escrito. Caso contrario, Alesa queda eximida de cualquier responsabilidad que pudiera serle imputada por la deficiente prestación del servicio, ya sea derivada directa o indirectamente de dichos cambios o modificaciones unilaterales y/o propuestas efectuadas

2.2 **Instrucciones del Cliente.** Alesa no estará obligada a seguir ninguna instrucción del Cliente distinta de la especificada en el Alcance del Trabajo. Si, al prestar los Servicios el Cliente imparte instrucciones – que deberán implementarse mediante medio fehaciente -que están fuera del

M. CRISTINA KETTE
ADMINISTRADORA
CONTE LAS CHACRAS DE OPEN DOOR